



Resolución Directoral

N° 054 -2018-INPE/OGA

Lima, 02 de abril del 2018

VISTOS, el Informe Técnico N° 032-2018-INPE/09-03 de la Unidad de Logística y el Informe Legal N° 074-2018-INPE/08 de la Oficina de Asesoría Jurídica y:

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de marzo de 2018, mediante Resolución Directoral N° 046-2018-INPE/OGA se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001- Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario para el ejercicio Fiscal 2018 (versión 3), a efectos de incluir la contratación directa del "Contratación del Servicio de Alquiler de Estacionamientos para las Unidades Móviles del propiedad del Instituto Nacional Penitenciario Sede Central", con un valor referencial de S/ 123,696.00 (ciento veintitrés mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles), incluido ICV;

Que, mediante Informe N° 077-2018-INPE/09.03.03 el Jefe de el Equipo de Transporte y Mantenimiento de la sede Central del INPE, solicitó a la Oficina General de Administración la "Contratación del Servicio de Alquiler de Estacionamientos para las Unidades Móviles del propiedad del Instituto Nacional Penitenciario Sede Central", para brindar seguridad a los vehículos propiedad de la Sede Central del INPE, adjuntando los Términos de Referencia;

Que, el 14 de marzo de 2018, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0297-2018-INPE/07, por el monto de S/ 92,722.00 (noventa y dos mil setecientos veintidós con 00/100 Soles) y emite la Certificación Presupuestal N° 007-2018-INPE/07 (Previsión 2019), por el monto de S/ 30,924.00 (treinta mil novecientos veinticuatro con 00/100 soles), para atender el requerimiento del Servicio de Alquiler de Estacionamientos para las Unidades Móviles del propiedad del Instituto Nacional Penitenciario Sede Central;

Que, el 26 de marzo de 2018, mediante Proveído N° 006-2018-INPE/09, contenido en el documento denominado "Formato de Aprobación de Expediente de Contratación", el Jefe de la Oficina General de Administración aprueba el expediente de contratación para la realización del procedimiento de selección Contratación Directa denominada " Servicio de Alquiler de Estacionamientos para las Unidades Móviles del propiedad del Instituto Nacional Penitenciario Sede Central ", con un valor referencial de S/123,696.00 (ciento veintitrés mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles), bajo el sistema a precios unitarios;

Que, de acuerdo a lo expresado el Informe Técnico N° 032-2018-INPE/09-03 de la Unidad de Logística y el Informe Legal N° 074-2018-INPE/08 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el literal e) del artículo 27° de la Ley N° 30225, establece que la Entidad está autorizada a utilizar este tipo excepcional de contratación cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor, concordado con el artículo 85° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que establece que las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor cuando los servicios que se requieran solo pueden obtenerse de un determinado proveedor.



Que, el procedimiento de contratación directa consiste en la elección que realiza una Entidad en relación a una determinada persona natural o jurídica con el objeto de contratar directamente, sin acudir a procedimientos previos de selección y de concurrencia competitiva. Esta excepción no implica que la Entidad renuncie a su obligación de verificar si el proponente reúne las condiciones de capacidad técnica y económica para el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Que de acuerdo al literal e) del artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad está autorizada a utilizar este tipo excepcional de contratación cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor, concordado con el artículo 85° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que establece que las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor cuando los servicios que se requieran solo pueden obtenerse de un determinado proveedor, y que dicho servicios debe realizarse en el mercado peruano, debiendo cumplir con los requerimientos del área usuaria;

Que, de acuerdo al artículo 86 del D.S. 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa. Asimismo, la facultad para aprobar entre otros, la contratación directa del arrendamiento de inmuebles, es delegable;

Que, según el literal s) del artículo primero de la Resolución N° 302-2017-INPE/P, de fecha 29 de diciembre de 2017, el Presidente del Consejo Nacional Penitenciario delegó a la Oficina General de Administración "aprobar o denegar los procedimientos denominados contrataciones directas, previstos en los incisos e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cumpliendo los requisitos en dicha normativa especial de acuerdo a su competencia funcional;

Que, la normativa de contratación pública, establece que las acciones administrativas precedentes a una Contratación Directa y las acciones subsecuentes al procedimiento quedan intactas; es decir, que la Entidad continúa obligada a respetar los requisitos y formalidades establecidas en el ordenamiento vigente para los actos preparatorios y la etapa contractual, conforme estipula el artículo 87 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) Las actuaciones preparatorias y los contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la Ley y el Reglamento (...)";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2018-INPE/U.E.001, para el "Servicio de Alquiler de Estacionamientos para las Unidades Móviles del propiedad del Instituto Nacional Penitenciario Sede Central", por el monto de S/ 123,696.00 (Ciento veintitrés mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles), incluido IGV, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, la realización de acciones inmediatas para dicha contratación.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Logística, la publicación de la presente Resolución y los informes emitidos que sustentan esta contratación directa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, bajo responsabilidad. Entendiéndose además comunicada dicha documentación a la Contraloría General de República con su publicación en el SACE conforme a la Resolución de Contraloría. N° 080-2009-CG que aprobó la Directiva N° 001-2009-CG/OGA.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.



Lic. JOSÉ A. GONZALES CLEMENTE
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SEDE CENTRAL